



MUNICIPIO DE ASTACINGA, VER. 2018-2021



ÁREA DE REGISTRO CIVIL

Objetivo: Registrar los actos y hechos del estado civil de las personas debiendo prestar este servicio en forma ágil y eficaz, estrictamente apegado a derecho y procurando en todo momento acercar los servicios del registro a la población.

Misión: Brindar servicios registrales y emisión de constancias en forma eficiente sobre el estado civil de los habitantes, manteniendo una base manual y electrónica de los registros para la protección jurídica de las personas.

Visión: Que la ciudadanía cuente con una oficialía que atienda los diversos trámites y actos registrales de manera oportuna y con un trato amable.

Son atribuciones de la comisión de registro civil:

- I. Vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones legales en materia de Registro Civil.
- II. Promover ante las instancias responsables la realización de acciones tendientes a la regularización de las actas del Registro Civil.
- III. Vigilar que en los cementerios se cumpla con las disposiciones sanitarias.
- IV. Llevar un registro de panteones públicos y privados existentes en el territorio municipal, que contenga los datos de ubicación, denominación, extensión, capacidad y demás información pertinente que señale la Secretaría de Salud. La información generada deberá remitirse en el mes de octubre de cada anualidad a la dependencia antes mencionada.
- V. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones aplicables al reclutamiento de los jóvenes en edad para el servicio militar; y
- VI. Las demás que expresamente le señalen la Ley y demás leyes aplicables.

ÁREA DE JURÍDICO

Objetivo: Representar al H. Ayuntamiento Constitucional de Astacinga, Ver; en asuntos legales en los que forme parte, así como proporcionar asesoría legal a los habitantes del Municipio.

Misión: Proporcionar servicios jurídicos de calidad y en forma eficiente, uniendo esfuerzos con las diferentes áreas de trabajo en la administración actual, logrando resultados positivos en las asesorías legales brindadas a la misma.

Visión: Ser un área que permita la estabilidad jurídica en el actuar de la Presidencia Municipal.

Son obligaciones y facultades del área de Jurídico Municipal:





MUNICIPIO DE ASTACINGA, VER. 2018-2021



- I. Brindar asesoría en materia de elaboración de resoluciones, contratos, convenios, decretos, acuerdos y de aquellos actos celebrados por el H. Ayuntamiento e integrar expedientes de estos.
- II. Asesorar en procesos legales, demandas, juicios que interpongan en contra del H. Ayuntamiento de Astacinga y proporcionar asesoría a la comunidad cuando así lo requieran;
- III. Asesorar y apoyar al Presidente Municipal en aquellos contratos, convenios y demás actos que la administración municipal 2018 – 2021 celebre con alguna persona física o moral.
- IV. Presentar al presidente, síndico y regidor en actos cívicos y de labors.
- V. Elaborar normas y reglamentos en materia legal que coadyuven a fortalecer la Administración Pública Municipal.
- VI. Brindar asesoría jurídica a las áreas de la Administración Municipal que lo requieran; y
- VII. Las demás que determine el Cabildo, y demás leyes aplicables en la materia.

COMANDANCIA MUNICIPAL

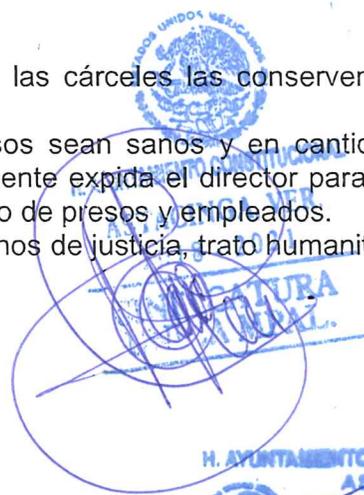
Objetivo: Brindar seguridad al Municipio con elementos de seguridad acreditables ante la Secretaría de seguridad Pública del Estado y mejorar la prevención del delito y la calidad en la atención ciudadana; así como la seguridad pública en general, garantizando tranquilidad y orden en todo el territorio municipal y seguridad a nuestros visitantes.

Misión: Proporcionar servicio de calidad en Seguridad Pública y Policía preventiva en el Municipio de Astacinga, a través de una conducta eficiente, honrada y de calidad de sus elementos.

Visión: Seguir implementando estrategias que contribuyan con el mejoramiento de la seguridad municipal, motivando a la población la cultura de la denuncia ciudadana.

Son atribuciones de la Policía Municipal:

- I. Denunciar la realización de juegos prohibidos por la Ley y demás disposiciones aplicables, así como vigilar que los permitidos se instalen en lugares públicos con la autorización correspondiente;
- II. Denunciar la comisión de actos ilícitos y coadyuvar con las autoridades competentes en su investigación y persecución;
- III. Proponer normas reglamentarias para el funcionamiento de centros de diversión, procurando que no se ofrezcan al público espectáculos que ofendan la moral y buenas costumbres y que no se produzcan alteraciones del orden público;
- IV. Vigilar que los responsables de la operación de las cárceles las conserven en estado higiénico y de seguridad;
- V. Vigilar que los alimentos que se den a los presos sean sanos y en cantidad suficiente, poniendo el visto bueno a las papeletas que diariamente expida el director para el número de raciones que deban administrarse conforme al número de presos y empleados.
- VI. Oír las quejas de los presos y atenderlas en términos de justicia, trato humanitario, higiene y salud.





MUNICIPIO DE ASTACINGA, VER. 2018-2021



- VII. Vigilar que no se permita el acceso de los menores de edad a los establecimientos o espectáculos no aptos para ellos.
- VIII. Proponer al Ayuntamiento las medidas para hacer cumplir los reglamentos relativos que resguarden la paz, la tranquilidad y el orden público.
- IX. Promover la capacitación de los elementos de la policía municipal en lo referente al conocimiento de los derechos humanos y las garantías individuales.
- X. Procurar que los elementos de la policía municipal sepan leer y escribir y, en caso de analfabetismo, promover su asistencia a los cursos de educación básica para adultos.
- XI. Apoyar a las demás Comisiones para el mejor desempeño de sus funciones; y
- XII. Las demás que expresamente le señalen esta Ley y demás leyes aplicables.

ÁREA DE FOMENTO AGROPECUARIO

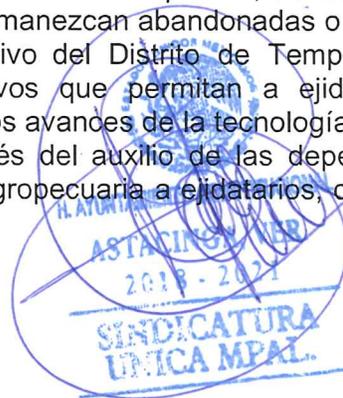
Objetivo: Promover el crecimiento agropecuario integral del municipio, con base en ventajas comparativas de productividad; asimismo se intentará el rescate del entorno ecológico y el resarcimiento del medio ambiente ocasionado por la deforestación y contaminación doméstica y de industrias de la región

Misión: Impulsar el desarrollo agropecuario y forestal del municipio de manera sostenible y en lo posible, reparar el daño que se ha hecho a los recursos naturales del municipio.

Visión: Lograr un sector agropecuario fortalecido en el municipio y en cercanía constante de los productores, creando en ellos conciencia de los materia de cuidados de la tierra y medio ambiente a través de diversas técnicas proporcionadas por expertos en la materia.

Son atribuciones de la comisión de Fomento Agropecuario

- I. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que señalan obligaciones al Ayuntamiento en materia de tierras, bosques y aguas.
- II. Promover en el municipio esquemas de distribución de insumos tales como tianguis y ferias agropecuarias en coordinación con el sector privado rural y con los organismos y asociaciones de productores, a efecto de lograr que la población tenga acceso a productos del campo y para el campo a un precio accesible, permitiendo un mayor desarrollo de la industria agropecuaria.
- III. Impulsar el desarrollo y mejoramiento de las actividades agropecuarias.
- IV. Informar a las autoridades agrarias, cuando éstas lo requieran, de las parcelas ejidales que sean dadas en arrendamiento y de las que permanezcan abandonadas o sin cultivo.
- V. Informar al Presidente del Comité Directivo del Distrito de Temporal o su equivalente para que se proporcionen cursos intensivos que permitan a ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios, utilizar positivamente los avances de la tecnología.
- VI. Fomentar, solicitar y proporcionar, a través del auxilio de las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, asesoría agropecuaria a ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios.





MUNICIPIO DE ASTACINGA, VER. 2018-2021



VII. Fomentar en el Municipio, atendiendo a la actividad que predomine, la producción agrícola, ganadera, forestal, frutícola, apícola, para procurar el uso de los recursos naturales en la forma más productiva y razonable.

VIII. Coadyuvar en el establecimiento y organización rural para proporcionar cursos intensivos que permitan a ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios utilizar positivamente los avances de la tecnología; y

XI. Las demás que expresamente le señalen esta Ley y demás leyes aplicables.

PROTECCIÓN CIVIL

Objetivo: Por una Protección Civil de prevención, corresponsable y participativa.

Misión: Salvaguardar la vida de las personas, los bienes, infraestructura, servicios y el entorno

Visión: Lograr hacer conciencia en la población del Municipio de Astacinga de la importancia de la cultura de la prevención desde sus hogares, negocios y lugares públicos.

Son atribuciones de Protección Civil:

I. Coadyuvar con el Presidente Municipal en la integración del Sistema Municipal de Protección Civil;

II. Cuidar que los Sistemas Municipales se vinculen con los programas y políticas del Sistema Estatal; III. Dar seguimiento y evaluar las atribuciones del Consejo y de la Unidad Municipal de Protección Civil;

IV. Canalizar al Órgano de Control Interno las quejas y denuncias que se presenten en contra de los servidores públicos municipales del Sistema de Protección Civil;

V. Contribuir al cumplimiento de las disposiciones legales en materia de Protección Civil; y

VI. Las demás señaladas en esta Ley y otras disposiciones legales aplicables.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Objetivo: Garantizar el acceso a toda persona a la información pública en poder del Municipio, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Veracruz y el trato especial de la información de los ciudadanos a través de un sistema de Datos personales de la Ley No. 581.

Misión: Poner a disposición del público y mantener actualizada la información pública en los términos de la ley de acceso a la información y del Reglamento respectivo.

Visión: Ser un ente gubernamental altamente eficiente, que permita a la ciudadanía acceder a la información del Municipio de Astacinga, Ver, transparentando la gestión municipal.





MUNICIPIO DE ASTACINGA, VER. 2018-2021



- I. Recabar y difundir la información a que se refieren los Capítulos II, III, IV y V del Título Quinto de esta Ley, así como la correspondiente de la Ley Federal y de las Entidades Federativas y propiciar que las Áreas la actualicen periódicamente, conforme a la normatividad aplicable.
- II. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información.
- III. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable.
- IV. Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información.
- V. Efectuar las notificaciones a los solicitantes.
- VI. Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, conforme a la Normatividad aplicable.
- VII. Proponer personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
- VIII. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de reproducción y envío.
- IX. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad.
- X. Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del sujeto obligado.
- XI. Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley y en las demás disposiciones aplicables, y
- XII. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

VIALIDAD

Objetivo: Establecer señalamientos necesarios para el acceso de vehículos y demás medios de transporte procurando el libre acceso para peatones.

Misión: Proporcionar a la ciudadanía seguridad vial para la prevención de accidentes viales.

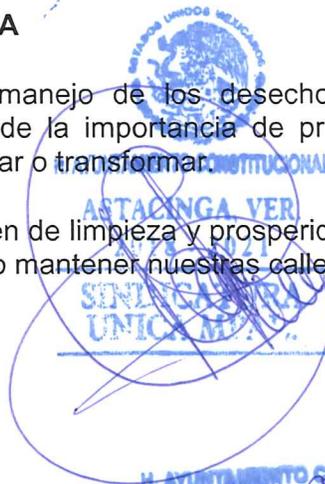
Visión: Ser un área que se preocupe por proporcionar a la comunidad un tránsito seguro de vehículos

Son atribuciones de la comisión de Vialidad:

LIMPIA PÚBLICA

Objetivo: Crear conciencia en la población en el manejo de los desechos y la basura doméstica, con el fin de sensibilizar a las personas de la importancia de producir en casa desechos y ordenarlos para que estos se puedan reciclar o transformar.

Misión: Ser un Municipio donde se proyecte una imagen de limpieza y prosperidad encaminados a brindar un servicio eficiente, procurando mantener nuestras calles limpias.





MUNICIPIO DE ASTACINGA, VER. 2018-2021



Visión: Ser reconocido como un Municipio limpio en la zona de la cuenca, manteniendo nuestras calles, parques y jardines libres de basura.

Son atribuciones de la comisión de Limpia Pública:

- I. Fomentar los hábitos de limpieza a nivel municipal, así como las medidas que podrán adoptarse con la participación comunitaria a fin de promover una conciencia social en la población.
- II. Elaborar, en coordinación con la Comisión Municipal de Gobernación, Reglamentos y Circulares, un proyecto de reglamento en materia de limpia pública.
- III. Vigilar la óptima aplicación de los sistemas de recolección y disposición final de la basura.
- IV. Promover y vigilar la adecuada limpieza de las vías urbanas, los parques y las áreas públicas; V. Vigilar la operación de los rellenos sanitarios y plantas de tratamiento de basura; (No aplica).
- V. Coordinarse y apoyar a la Comisión Municipal de Ecología y Medio Ambiente; y (No aplica).
- VI. Las demás que expresamente le señalen la Ley y demás leyes aplicables.

AGENTES Y SUBAGENTES MUNICIPALES

Objetivo: Proporcionar información al Cabildo de todas aquellas situaciones de inseguridad que pongan en riesgo a los habitantes de la Congregación.

Misión: Contribuir en el cumplimiento de reglamentos y disposiciones municipales emitidas, y demás disposiciones legales aplicables.

Visión: Procurar el bienestar de la Congregación y las que establezca el Cabildo.

Son obligaciones de los agentes y subagentes municipales:

- I. Dar aviso inmediato al Ayuntamiento de cualquier alteración en el orden público y de las medidas que hayan tomado para corregirlas.
- II. Coadyuvar en la incorporación de la perspectiva de género en sus localidades, promoviendo el desarrollo integral de las mujeres para lograr su plena integración a la vida económica, política, cultural y social de sus comunidades.
- III. Formular y remitir al Ayuntamiento, en el primer mes del año, el padrón de los habitantes de su demarcación, facilitando toda la información y datos estadísticos que les sean solicitados.
- IV. Expedir gratuitamente las constancias requeridas por el Encargado del Registro Civil y cualquier otra autoridad en ejercicio de sus funciones.
- V. Promover que en sus respectivas demarcaciones se establezcan los servicios públicos que requiera la comunidad.
- VI. Vigilar el cumplimiento del precepto de la enseñanza obligatoria, tanto para los niños como para las niñas.
- VII. Dar parte a las autoridades de la aparición de cualquier calamidad pública para que se tomen las medidas convenientes.





MUNICIPIO DE ASTACINGA, VER. 2018-2021



- VIII. Actuar por delegación en el ejercicio de las funciones, comisiones o encargos que el Ayuntamiento le encomienda.
- IX. Fungir como Auxiliar del Ministerio Público.
- X. Tomar las medidas conducentes para el desempeño de sus funciones.
- XI. Solicitar al Ayuntamiento los medios que estimen necesarios para el desempeño de sus funciones; y
- XI. Las demás que expresamente le señalen esta Ley y demás leyes aplicables.


 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 ASTACINGA, VER.
 PRESIDENCIA

 PROFR. ANTONIO RAMIREZ ITEHUA
 PRESIDENTE MPAL. CONSTITUCIONAL


 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 ASTACINGA, VER.
 REGIDURIA UNICA
 2021

 C. ROCIO VIANNEY TECPILE ITEHUA
 REGIDOR UNICO MUNICIPAL


 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 ASTACINGA, VER.
 SINDICATURA UNICA MPAL.

 L.C. PATRICIA TENTZOHUA TEHUACATL
 SINDICO UNICO MUNICIPAL


 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 ASTACINGA, VER.

 L.I. MARTHA FLORES VIDAL
 CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 ASTACINGA, VER.
 2018 - 2021

 CONTRALORIA MUNICIPAL
